

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe el **REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Adquisiciones del H. Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41, fracción II y 50, fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35, fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el inicio del proceso de licitación pública OMA/03/2014, para la adquisición de los vales de despensa en modalidad papel para los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Las prestaciones laborales superiores a las contempladas en la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que se otorgan a los trabajadores al servicio de los ayuntamientos que se entregan con regularidad, constituyen derechos adquiridos para los servidores públicos, por lo que en ningún caso pueden ser disminuidas como lo marca el antepenúltimo párrafo del artículo 46 de dicha Ley, tal

es el caso de los vales de despensa que se entregan a los servidores públicos que tenga derecho a dicha prestación, ya que es un complemento indispensable para las familias de los trabajadores que menos ganan en el Ayuntamiento, como lo son las secretarías, los auxiliares operativos, electricistas de la Dirección de Alumbrado Público, entre otros, por mencionar los ejemplos más característicos de las personas que han recibido estos vales de despensa.

II.- Dentro de la plantilla del personal del Ayuntamiento, integrada al Presupuesto de Egresos del Municipio para el presente ejercicio fiscal, se encuentra contemplada la entrega de los vales de despensa a los servidores públicos con las percepciones descritas.

III.- Los vales de despensa se deben entregar de forma quincenal, junto con el sueldo y de forma preferente a cualquier otra erogación a cargo del Municipio, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 48 y 53 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que es impostergable su compra por parte de la Dirección de Adquisiciones, para que el Municipio, en su carácter de empleador, pueda cumplir con sus burócratas la obligación de entregar los vales de despensa.

IV.- Con la finalidad anteriormente analizada es necesario acordar el inicio del procedimiento administrativo de su adquisición, bajo la modalidad de licitación pública, según las bases de licitación que tenga a bien elaborar la Oficialía Mayor Administrativa y la Dirección de Adquisiciones, con la aprobación respectiva del Comité de Adquisiciones, toda vez que el monto contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, para tal objetivo es hasta por la cantidad de **\$24'305,400.00 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, esto con fundamento en los artículos 3, fracción I, 7, fracción I, 13, 19, fracciones I y X, 26, 27 y 29, fracción I del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del día 08 de Junio del año 2005 y sus reformas, para la adquisición en cuestión bajo la modalidad de licitación pública, en razón de que el monto de los insumos rebasa los 43,214 salarios mínimos generales vigentes, correspondiente a la Zona A, dentro de la que se encuentra nuestro Municipio y que fue aprobado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, quedando el salario mínimo en \$67.29 (SESENTA Y SIETE PESOS 29/100 MONEDA

NACIONAL), lo que da como resultado que las adquisiciones mayores a \$2'907,870.06 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL).

V.- No sobra recalcar que el Municipio, gobernado por su Ayuntamiento, es libre en cuanto al manejo de su hacienda pública de acuerdo con el presupuesto que de manera anual fue aprobado de conformidad con los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

VI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** siguientes a manera de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el proceso de licitación pública OMA/03/2014, para la adquisición de los vales de despensa en modalidad papel para los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación, según las bases de licitación que apruebe el Comité de Adquisiciones, por un monto de hasta la cantidad de **\$24'305,400.00 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico, al Comité de Adquisiciones, al Tesorero Municipal, al Oficial Mayor Administrativo y a las Direcciones de Adquisiciones, de Administración, de Finanzas y de Contabilidad, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, para que elaboren las bases de las licitaciones, aprueben, emitan y publiquen las convocatorias respectivas a los proveedores registrados, reciban y califiquen las propuestas y sus garantías, realicen las juntas aclaratorias, emitan las actas de fallo,

órdenes de compra, suscriban contratos, se efectúe los pagos correspondientes con recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2014; así como para que realicen todos y cada uno de los actos, procedimientos, trámites, movimientos y revisiones necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 09 de abril del año 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



REGIDOR LUCIO MIRANDA ROBLES.

Presidente de la Comisión Edilicia de Adquisiciones del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el inicio del proceso de licitación pública OMA/03/2014, para la adquisición de los vales de despensa en modalidad papel para los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación.

AUC/jlpp/frml